

## ¿Quieres realizar tu tesis doctoral en la ETSIMFMN?

Los programas de doctorado adscritos a la ETSIMFMN te ofrecen la posibilidad de alcanzar el más alto nivel de formación académica trabajando en alguna de sus numerosas líneas de investigación bajo la supervisión de investigadores con amplio currículum y experiencia.

En las páginas de los distintos programas de doctorado encontrarás información que puede ayudarte a escoger programa y línea de investigación. Encontrarás también información relativa al **proceso de admisión** de estudiantes. Debes tener en cuenta que la comisión académica del programa de doctorado (CAPD), responsable de la admisión, puede establecer la necesidad de que curses **complementos de formación específica**; en función de tu formación previa. El tiempo dedicado a estos complementos no computa como tiempo de realización de la Tesis Doctoral.

Los programas de doctorado establecen **actividades formativas** en forma de cursos, seminarios o talleres que se complementan con la amplia oferta de [actividades de formación transversal](#) para doctorandos de la UPM.

Aquellos estudiantes que por circunstancias personales o profesionales vean limitado el tiempo que pueden dedicar al doctorado pueden solicitar la admisión con **dedicación a tiempo parcial**. Por las mismas razones, un estudiante puede solicitar un cambio de dedicación con posterioridad al inicio de sus estudios de doctorado. Este trámite, como otros muchos, se debe realizar a través de la CAPD.

El régimen de dedicación (tiempo completo o parcial) afecta al coste de las tasas de tutela académica y al **plazo de tiempo** máximo para completar la formación de doctorado. Dicho plazo es de tres años a tiempo completo a contar desde el momento de admisión del doctorando en el programa hasta la presentación de la tesis; ampliables hasta cuatro por prórroga ordinaria. Los alumnos con dedicación a tiempo parcial disponen de un máximo de 5 años para completar su tesis doctoral, con la posibilidad de solicitar dos prórrogas ordinarias de un año cada una. En ambos casos y si concurren las circunstancias que lo justifiquen se puede solicitar una prórroga extraordinaria de un año de duración